

Uso de Productos de Tabaco, Alcohol, Drogas Ilícitas, Sistemas de Entrega de Inhalantes o Sustancias de Alteración Mental**

Se prohíbe a los estudiantes el abuso de sustancias, posesión, uso, distribución, venta o intención para distribuir o vender productos de tabaco o sistema de entrega de inhalantes (incluyendo cigarrillos electrónicos), alcohol o drogas ilegales o sustancias de alteración mental, incluyendo parafernalia de drogas o cualquier sustancia con el propósito de ser una droga ilegal o sustancia de alteración mental, en o cerca de alguno de los edificios del distrito, incluyendo estacionamientos o al participar en actividades patrocinadas por la escuela y tendrán como resultado acción disciplinaria.

Si posesión, uso, distribución, venta o intención para distribuir o vender ocurre cerca de los planteles del distrito, la acción disciplinaria puede incluir eliminación de cualquier o todas las actividades y/o negar o perder participación en el programa de estudios u honores de la escuela o privilegios (por ejemplo, *valedictorian*, *salutatorian*, cuerpo estudiantil, clase o posición de oficina de club, paseo escolar, *prom*, etc.).

Si posesión, uso, distribución, venta o intención para distribuir o vender ha ocurrido en los planteles del distrito, actividades patrocinadas por la escuela o de otro modo mientras el estudiante está bajo la jurisdicción de la escuela, los estudiantes serán sujetos a disciplina hasta e incluyendo expulsión. El rechazo y/o la eliminación de cualquier o todas las actividades y/o salir fuera del programa de estudios o cualquier honor escolar o privilegios también pueden ser aplicables.

Un estudiante puede ser referido a oficiales de aplicación de la ley. Los padres del estudiante serán notificados de todas las infracciones que implican a su estudiante y la acción subsiguiente tomada por la escuela.

Se realizará una referencia a recursos de la comunidad y/o cesación de programas diseñados para ayudar a renunciar al uso de productos de tabaco, sistema de entrega de inhalantes, alcohol, marihuana o uso de drogas ilícitas. El costo de esos programas es responsabilidad individual de los padres y el sistema de salud privado.

Ropa, bolsas, sombreros y otros artículos personales que son utilizados para demostrar, promover o anunciar productos de tabaco, sistema de entrega de inhalantes, alcohol, marihuana, o drogas ilegales son prohibidos en los planteles del distrito, actividades patrocinadas por la escuela y en vehículos del distrito.

Cualquier persona menor de 21 años de edad que posee productos de tabaco o sistema de entrega de inhalantes en la propiedad del distrito, en una instalación del distrito o mientras asiste a una actividad apoyada por el distrito está en violación de la ley y está sujeto a una multa impuesta por la corte.

Cualquier persona que distribuye, vende o permite que se venda, productos de tabaco o cualquier sustancia vendida con el propósito de ser fumada, vaporizada o en aerosol, de cualquier forma, artículos de quemar tabaco o de entrega inhalante, a una persona menor de 21 años de edad está en violación de la ley estatal y está sujeto a una multa impuesta por la corte.

Una “droga ilegal” es cualquier droga como es definido por la Ley de Sustancias Controladas incluyendo, pero no limitado a, marihuana, cocaína, opiáceos, anfetaminas y fenciclidina (PCP). Una sustancia que

altera la mente incluye, pero no es limitada a, inhalantes, aerosoles, etc. Que sea parecido a un producto común casero, sustancia, o una sustancia similar a droga, que se alegue sea una sustancia que altera la mente (por ejemplo, aspirina, hierbas, etc.). Como utilizado en esta póliza, una droga ilegal también significa posesión, uso, venta o suministro de prescripción y drogas sin receta en la infracción de la póliza de la Mesa Directiva y cualquier regla administrativa adjunta.

La entrega ilegal de una sustancia controlada a un estudiante o menor dentro de 1,000 pies de la propiedad del distrito es un crimen Clase A, como se provee en ORS 475.904.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia(s) Legal(es):

[ORS 153.018](#)
[ORS 161.605](#)
[ORS 161.625](#)
[ORS 163.575](#)
[ORS 332.107](#)
[ORS 339.883](#)
[ORS 431.840](#)
[ORS 431.845](#)
[ORS 431A.175](#)
[ORS 336.067](#)
[ORS 336.222](#)
[ORS 336.227](#)
[ORS 339.240](#)
[ORS 339.250](#)

[ORS 433.835 to -433.990](#)
[ORS Chapter 475](#)

[OAR 581-021-0050 to -0075](#)
[OAR 581-021-0110](#)
[OAR 581-022-2045](#)

[OAR 581-053-0230\(9\)\(s\)](#)
[OAR 581-053-0330\(1\)\(m\)-\(o\)](#)
[OAR 581-053-0430\(12\)-\(14\)](#)
[OAR 581-053-0531\(11\)-\(13\)](#)
[OAR 581-053-0630](#)
[OAR 584-020-0040](#)

SB 754 (2017)

Ley de Sustancias Controladas, 21 U.S.C. § 812;
Horarios de Sustancias Controladas, 21 C.F.R. §§1308.11 - 1308.15 (2017).
Ley a favor de los Niños de 1994, 20 U.S.C. §§6081-6084 (2017).
Ley de la Comunidad y Escuelas Seguras y Libres de Drogas, 20 U.S.C. §§ 7101-7117 (2017).